



Sesión 4 febrero de 1.977

"Reunido este Jurado cuya Presidencia ostenta el Excmo. Sr. Gobernador Civil D. Fernando Gil Nieto, en el día de la fecha, con asistencia del Ilmo. Sr. Don Antonio Fernández Rodríguez, Magistrado y Vicepresidente del Jurado y los señores Vocales Don José Monteagudo Romani, representante de la Excmo. Diputación Provincial.- Don Guillermo Camarero Cuervo, Jefe Provincial del I.C.O.N.A.- Don Mariano Rouco Guerrero representante del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.- Don Leandro Garcia Losada, Abogado del Estado.- Don Manuel Otero Peón, Notario.- Don Manuel Villares Valdés, Registrador de la Propiedad.- Don Juan Antonio Graiño Amarelle, Presidente de la C.O.S.A.- Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Rois.- Sr. Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Rois y Doña Eulalia Miguel Borreguero, Secretaria del Jurado, para estudiar y resolver el expediente afectante al monte denominado "DE EIGRES", sito en el término municipal de Rois, de esta provincia, y

1º RESULTANDO: Que este Jurado de oficio y en base a la carpeta ficha aportada por el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, acordó en reunión de fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, iniciar expediente de clasificación de Monte Vecinal en Mano Común del mencionado monte de "EIGRES", sito en el término municipal de Rois, de esta provincia, con una superficie de 30 Has., cuyos linderos son, Norte monte Covas. Este, Monte de Souto.- Sur: fincas particulares y montes de Silvarredonda, y Oeste, monte de Vular de Castro; designando como Instructor al Ilmo. Sr. Don Antonio Fernández Rodríguez, Magistrado y Vicepresidente del Jurado, quien aceptó el cargo y procedió a su tramitación, librándose mandamiento para la correspondiente anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del Partido, habiéndose oído a todas las personas, organismos y corporaciones interesadas, expidiéndose a tal fin comunicaciones dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rois, Diputación Provincial, Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Rois, Jefe Provincial del I.C.O.N.A. y publicándose escritos en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios, lugares de costumbre y Parroquia.-----

2º RESULTANDO: Que en la tramitación del presente expediente se han cumplido las formalidades legales, especialmente cuanto dispone la Ley de Montes Vecinales en Mano Común, de 27 de julio de 1968, así como lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.-----

VISTOS.- Los preceptos citados y demás disposiciones de general aplicación.

1º CONSIDERANDO: Que el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común tiene jurisdicción y competencia para conocer del presente expediente de clasificación de los montes que tengan tal carácter a tenor de lo dispuesto en el art. 10 de la citada Ley y art. 10 de su

2º CONSIDERANDO: Que el tipo de comunidad germánica que instruye la Ley de Montes Vecinales en Mano Común, enspirado en el reconocimiento que de esta comunidad ha hecho el Tribunal Supremo, entre otros, en las sentencias de 23 de diciembre de 1926, 28 de diciembre de 1957, 30 de setiembre de 1958 y muy especialmente en la de 2 de febrero de 1965, - tiene como características esenciales las siguientes: 1ª) Que los condóminos están unidos por vínculos personales de vecindad, agrupados en parroquias, aldeas, lugares, caseríos o barrios; no constituidos formalmente en Entidades Municipales.- 2ª) Que, por tanto, el número de titulares es variable e indeterminado.- 3ª) Que el patrimonio colectivo sea utilizado y aprovechado por la cualidad de miembro de la agrupación vecinal, faltando la idea de cuota en el sentido jurídico romano.- 4ª) Que el patrimonio y la participación es inalienable e intransferible y se pierde al perder la cualidad de vecino.- 5ª) Que la comunidad es - indisoluble, los comuneros no pueden pedir, ni ejercitar, la "actio - communi dividundo".-----

3º CONSIDERANDO.- Que estándose en el supuesto a que se contrae el presente expediente en contemplación de monte perteneciente a los vecinos de Eigres, en el municipio de Rois, de la provincia de La Coruña, que con independencia de su origen, vienen aprovechándose consuetudinariamente, en régimen de comunidad, exclusivamente por los integrantes de dicho lugar y en su calidad de miembros del mismo, cumpliendo en consecuencia las exigencias prevenidas en el art. 1º.1 de la indicada Ley de Montes Vecinales en Mano Común, de 27 de julio de 1968, número 52/68, en la modalidad de no asignación de cuotas específicas para cada uno de los miembros del aludido lugar, en la forma establecida consuetudinariamente, como define el artículo 2 del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto de 26 de febrero de 1970, procede --- acceder a la clasificación como Monte Vecinal en Mano Común para asegurar su titularidad en favor del grupo que tradicionalmente lo viene utilizando y las facultades dominicales ejercidas dentro del régimen de comunidad de tipo germánico, y al objeto de otorgar a tal núcleo la personalidad jurídica necesaria, y con las consecuencias inherentes a esa declaración regulada en las mencionadas Ley y Reglamento, y entre ellas la exclusión del Inventario de Bienes Municipales y del Catálogo de los de Utilidad Pública, si en ellos figurase incluido, e inclusión en las relaciones especiales de Montes Vecinales en Mano Común a que se refiere el art. 13 de la tan citada Ley, a que se refiere el 27 de su Reglamento.-----

El Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, a la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, ACUERDA: Clasificar como Monte Vecinal en Mano Común el denominado "DE EIGRES", del Ayuntamiento de Rois, que se describe en el primero de los resultandos de la presente resolución, excluyéndolo del Inventario de Bienes Municipales y del Catálogo de los de Utilidad Pública, si en ellos figura-



GOBIERNO CIVIL
DE
LA CORUÑA

JURADO PROVINCIAL DE MONTES VECINALES
EN MANO COMUN

se incluido, e inscribiéndolo en las relaciones especiales del correspondiente Ayuntamiento en que está vinculado y en la Administración Forestal".-----

Y siendo firme dicho acuerdo, al no haberse interpuesto dentro de -
plazo recurso legal alguno contra el mismo, a fin de dar cumplimiento
a lo dispuesto en la Orden de diecisiete de junio de mil novecientos -
setenta y cinco, extendiendo la presente con el visto bueno del Excmo. Sr.
Gobernador Civil-Presidente del Jurado, en La Coruña a once de mayo de
mil novecientos ochenta y uno. -----

Vº Bº
EL GOBERNADOR CIVIL-PRESIDENTE



CLAVE DEL MONTE

Prov.	Munic.	Comunidad Prop.	N.º monte
C	75	6.4	1

3.- ESTADO FISICO

Ref. Índice

3.1 SITUACION. ALTITUD. ACCESOS.

Estos montes de EIGRES están situados al S. del pueblo y separados por las fincas particulares y por la carretera de Rois a Martelo en dos parcelas distintas.

La del O. llamada "Medelas" está formada por una loma que desde el alto de Medelas baja hacia el E. hasta las fincas particulares situadas por encima de la citada carretera; tiene pendientes uniformes y relativamente fuertes, con altitudes comprendidas entre los 300 y 477 m.

La parcela E. llamada "Pilorón" está situada al S. e inmediata al pueblo de Iglesia en una loma que desde la carretera baja hasta la falda por donde divide con monte de Souto; con pendientes más suaves y altitudes comprendidas entre los 200 y los 291 m.

El acceso a estos montes es la carretera de Rois a Martelo que pasa entre ambas parcelas.

Prov.º	Munic.º	Comunidad Pr.ª	N.º monte
C	75	6,4	1

Ref.º Índice

CLAVE DEL MONTE

3.2 SUPERFICIE.

30 Has., obtenidas mediante planimetrado sobre el 1/25.000 de 1.2.

3.3 LINDEROS.

Los de las dos parcelas consideradas en conjunto son:

N.- Monte de Covas y fincas particulares de Eigrès.

E.- Monte de Souto.

S.- Fincas particulares y monte de Silvarredonda.

O.- Monte de Viñar de Castro.

3.4 DESCRIPCION DEL PERIMETRO.

La parcela Medelas divide por el N. con monte de Covas según la vaguada que desde el alto de Medela baja hacia el E. por el rego da Devesa hasta la carretera y las fincas particulares. La parcela del Es. está limitada por el N. por las fincas particulares de Eigrès inmediatas al pueblo y en algún tramo por el camino de Eigrès a Souto. Esta última parcela por el E. divide con monte de Souto según una mojonera fal

Prov.º	Munic.º	Comunidad Prop.º	N.º monte
C	75	6.4	1

Ref.º Índice

CLAVE DEL MONTE

3.4

deando a media ladera de N. a S. hasta llegar nuevamente a las fincas particulares. Estas bordean por el S. a toda esta parcela "Pilarón". La parcela de "Medelas" por el S. divide con el monte "Chan de Montes" de vecinos de Silvarredonda subiendo hacia el O. por una vaguada hasta la divisoria de aguas de Medela, donde concurren con este monte de Eigrès, además del citado de Silvarredonda, los de Faro y de Vilar de Castro. Por el O. divide con este último por la divisoria de aguas subiendo de S. a N. hasta la cumbre del alto de Medela, donde se comenzó.

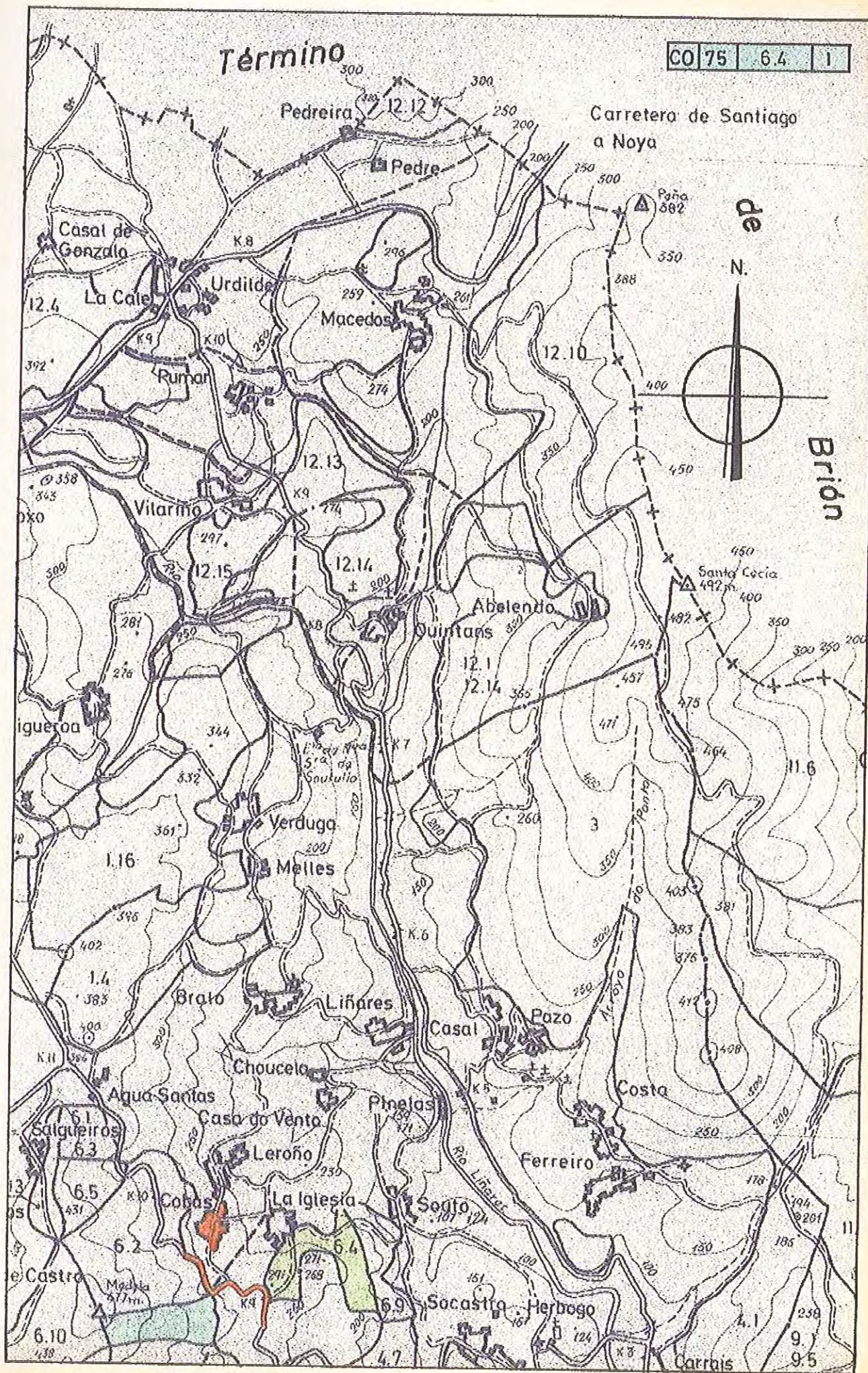
3.5

OBSERVACION SOBRE LIMITE CON FINCAS PARTICULARES

El límite de este monte con fincas particulares no puede ser muy preciso si se tiene en cuenta que también existe parcelación en el mismo monte. Se ha llegado con los límites de este hasta donde existía seguridad o duda razonable de que pudiera pertenecer al monte de referencia. En caso de que llegase a ser calificado como vecinal en mano común, sería necesario deslinde parcial en tal colindancia con particulares.

Término

CO 75 6.4 1



DESLINDE TOTAL DEL MONTE CASTRO PEDROUZOS

Nº 294 DEL CATALOGO DE U.P.
PARROQUIA DE LEROÑO
AYUNTAMIENTO DE ROIS
escala 1:5000

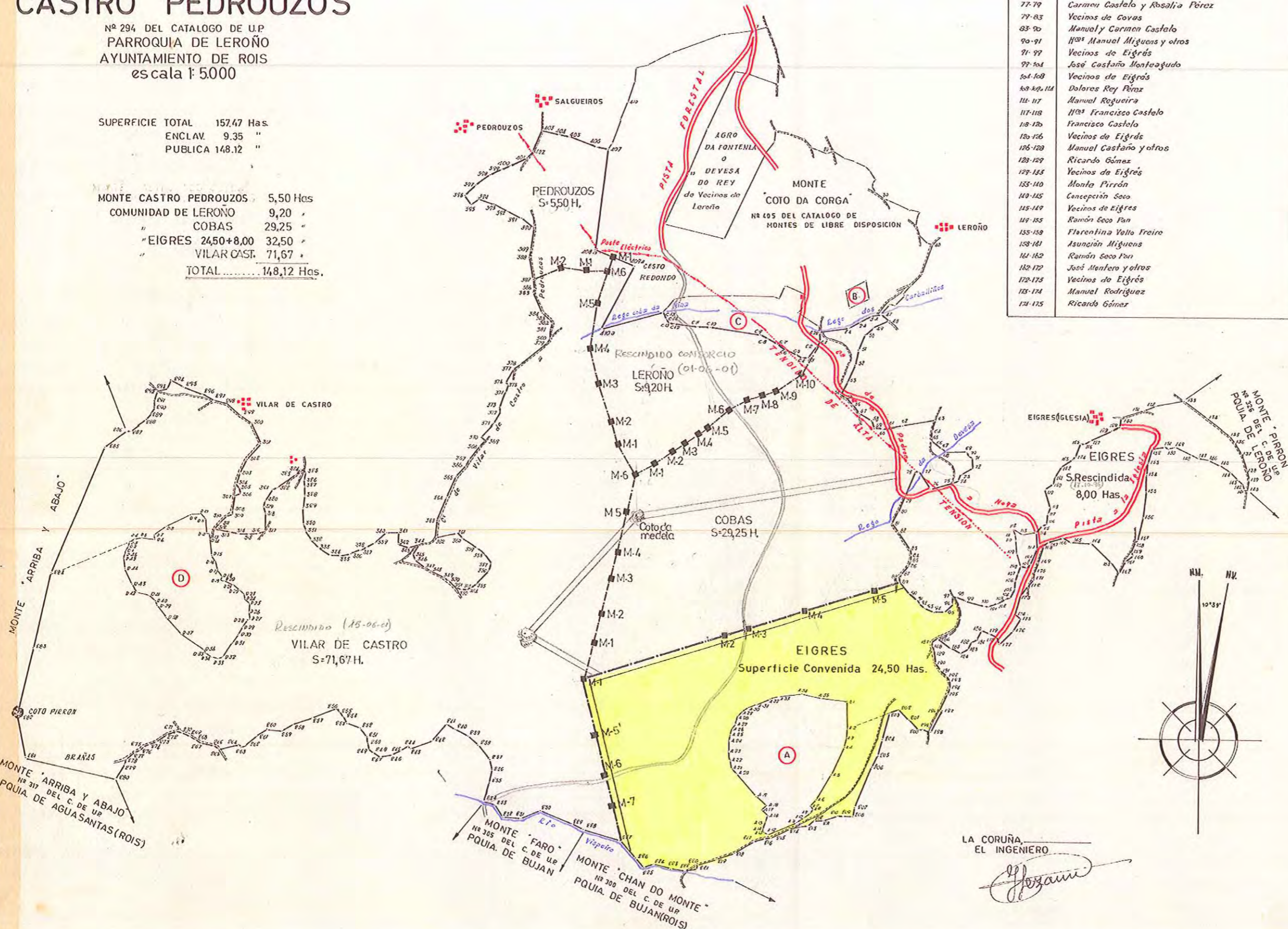
SUPERFICIE TOTAL 157,47 Has.
ENCLAV. 9,35 "
PUBLICA 148,12 "

MONTE CASTRO PEDROUZOS 5,50 Has.
COMUNIDAD DE LEROÑO 9,20 "
" COBAS 29,25 "
" EIGRES 24,50+8,00 32,50 "
" VILAR CAST. 71,67 "
TOTAL.....148,12 Has.

ENCLAVADOS				
CLAVE	PROPIETARIO	DENOMINACION	CULTIVO	SUPERFICIE
A	Nº 55 Manuel González y otros	A Cerca	Pinar	5,00 Has
D	Josefa Bralo Castaño y otros	Agro da Lagoa	Tójal	1,35 "

PIQUETE	COLINDANTE
47-48	Vecinos de Covas
49-54	Nº 55 Manuel González y otros
54-59	Dolores Mella
59-61	Nº 55 Manuel Miguens
61-63	Nº 55 Esperanza Alcalde
63-72	Vecinos de Covas
72-74	Rosa Manteiga Alfonso y otros
74-76	María Gans
77-79	Carmen Castelo y Rosalia Pérez
79-83	Vecinos de Covas
83-90	Manuel y Carmen Castelo
90-91	Nº 55 Manuel Miguens y otros
91-97	Vecinos de Eigres
97-104	Jose Castaño Monteagudo
104-108	Vecinos de Eigres
108-109, 114	Dolores Rey Pérez
114-117	Manuel Roqueira
117-118	Nº 55 Francisco Castelo
118-120	Francisco Castelo
120-126	Vecinos de Eigres
126-128	Manuel Castaño y otros
128-129	Ricardo Gómez
129-135	Vecinos de Eigres
135-140	Monte Pirrón
140-145	Concepción Soco
145-149	Vecinos de Eigres
149-155	Ramón Soco Pan
155-158	Floralina Vello Freire
158-161	Asunción Miguens
161-162	Ramón Soco Pan
162-172	José Montero y otros
172-175	Vecinos de Eigres
175-174	Manuel Rodríguez
174-175	Ricardo Gómez

PIQUETE	COLINDANTE
175-177	Manuel Miguens
177-182	Rosa González
182-184	José Mª González
184-187	Ramón Fabeiro
187-188	Ricardo Fabeiro
188-200	Vecinos de Covas
200-202	Benedicta Bullón y otros
202-205	Rosa Manteiga y otros
205-207	Vecinos de Covas
207-209	Aurora Rodríguez Casal
209-211	Ramón Soco Pan
211-214	José Manteiga y otros
214-222	José Miguens y otros
222-228	Monte "Chan do Monte"
228-234	Monte "Faro"
234-245	Emilio Alfonso y otros
245-248	Josefa Bralo Castaño
248-256	Manuela Villar Mora
256-264	Benedicta Bullón Bullón
264-279	Nº 55 José Castaño Castaño y otros
279-280	Peregrino Lois y otros
280-285	Monte "Arriba y Abajo"
285-294	Peregrino Lois y otros
294-298	Vecinos de Vilar de Castro
298-299	Andrés Rois
299-300	Lugar de "Vilar de Castro"
300-301	Nº 55 Rosa Rois
301-303	Vecinos de "Vilar de Castro"
303-311	Marcelino Castaño
311-312	Eduardo Gés Pérez
312-319	Nº 55 Manuel Villar
319-321	Nº 55 Andrés Rois
321-325	Nº 55 Manuel Villar
325-329	Nº 55 Rosa Rois
329-331	Manuel Villar
331-334	Peregrino Lois
334-332	Manuel Miguens
332-335	Peregrino Lois Rogadoiro
335-341	Peregrino Lois y otros
341-345	Constantino Lois y otros
345-346	Vecinos de Salgueiros
346-350	Peregrino Lois
350-353	Vecinos de Salgueiros
353-356	Manuela Villar Mada
356-358	Emilio Alfonso Rodríguez
358-360	Andrés Inguera
360-365	Celia Pérez Rivas
365-375	Vecinos de Salgueiros
375-376	Constantino Niño
376-377	Manuela Busta
377-378	Manuela González y otros
378-379	Constantino Niño y otros
379-402	Celia Pérez Rivas
402-405	Rosalía Domínguez Sierra
405-404	Andrés Anquero y otros
404-407	Vecinos de Salgueiro
407-408, 409	Monte Coto da Corga
408-414-414-428	Nº 55 de Antonio Gans



LA CORUÑA,
EL INGENIERO
J. Pazam



MINISTERIO DE AGRICULTURA
 INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA
 JEFATURA PROVINCIAL DE LA CORUÑA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA
 CONSERVACION de la NATURALEZA
 LA CORUÑA
 - 7 ABR 1976
 Entrada _____
 Salida 1133

ILTRMO. SR.

En las oficinas de esta Jefatura se ha recibido, con el número ,
 y en fecha 11-2-76 escrito de ese Jurado Provincial, a me-
 dio del que se otorga un plazo de quince días a fin de que, dentro del mis-
 mo a los efectos que se determinan en el artº 11 de la Ley de Montes Ve-
 cinales en Mano Común y correspondiente del Reglamento, se formen todas
 cuantas alegaciones se consideren oportunas y asimismo se presenten los an-
 tecedentes que sobre reclamaciones en vía judicial o administrativa hu-
 bieran existido en el monte denominado De Eigres
 sito en el lugar de Eigres Parroquia de
 Ayuntamiento de Rois

Con referencia a dicho asunto se informa lo siguiente:

El monte aludido se encuentra situado en parte dentro del monte denominado Castro Pedrouzos del C.U.P., cuyo deslinde fué aprobado por O.M. de fecha 23-9-67 la que asignó su pertenencia a la Parroquia de Leroño del Ayuntamiento de Rois y cuyo amon-
 jonamiento fué aprobado por O.M. de Tal monte se encuentra consorciado con el ICONA en virtud de resolución del mencio-
 nado Ayuntamiento de fecha 15-1-44

Aparte de todo lo anterior, por esta Jefatura se hacen las siguientes observaciones

Se acompaña croquis del monte

Croquis del monte "EIGRES"

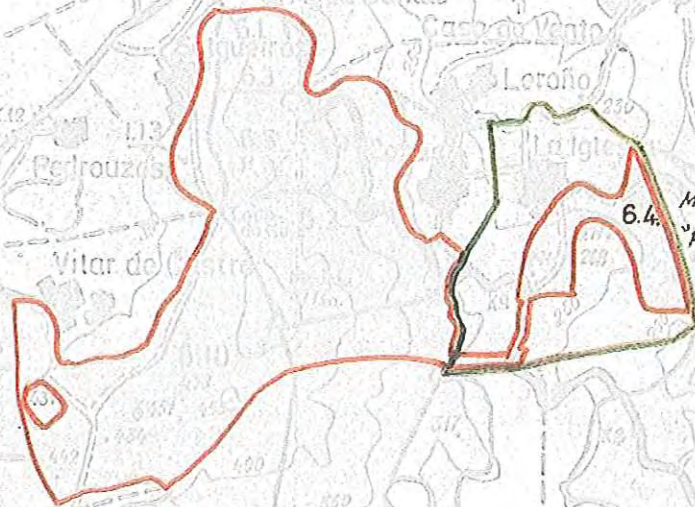
ESCALA 1: 25.000



MONTE "CASTRO PEDROUZOS"



COMUNIDAD PROPIETARIA



MONTE
"PILRRO"
(LEROÑO)

LA CORUÑA
EL INGENIERO